



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL  
SALTA, 01 DIC 2016

RES.H.Nº 1927/16

Exptes. No. 4951/16 - 4952/16 - 4954/16 y 4956/16

VISTO:

La Resolución H.No.1590/16 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de becas de Investigación para las carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

QUE las Comisiones Evaluadoras de las Escuelas de Ciencias de la Educación, Filosofía, Antropología y Ciencias de la Comunicación que tuvieron a su cargo el análisis y posterior evaluación de los Proyectos de Investigación se expidieron de manera unánime, proponiendo el otorgamiento de las becas a los estudiantes: Jéssica Vara y Adrián Albronz (Ciencias de la Educación), Camila Molina del Cerro y Álvaro Retamoso (Ciencias de la Comunicación), Iván Gabriel Choque (Filosofía) y José Sanmillán (Antropología);

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en sus despachos No.675, 676, 677 y 678, aconseja hacer lugar a las propuestas de la Comisiones Evaluadoras respectivas y proceder con el otorgamiento de las becas a los alumnos mencionados;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de las becas otorgadas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En la sesión ordinaria del día 29/11/16)

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, de conformidad a los informes producidos por las Comisiones Evaluadoras de las Escuelas de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Comunicación, Filosofía y Antropología, las siguientes **Becas de Investigación** a los alumnos que se detallan:

1. Jéssica Micaela VARA, DNI No.38.034.804. Tema: "*Representaciones sociales de los espacios de Apoyo Escolar en contextos de vulnerabilidad social*". Dirección: Esp. Gabriela Cecilia Barrios. Escuela de Ciencias de la Educación.
2. Adrián Facundo ALBORNOZ, DNI No.38.344.993. Tema: "*Plan Provincial "Escuelas Abiertas": Alcances y Limitaciones mediante el estudio de casos*". Director: Mg. Néstor Hugo Romero. Escuela de Ciencias de la Educación.



*[Firmas manuscritas]*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA  
DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

RES.H.Nº 1927/16

3. Camila Julieta MOLINA DEL CERRO, DNI No.36.969.780. Tema: *"Las condiciones de accesibilidad a las nuevas tecnologías de la información y comunicación desde la perspectiva de las personas ciegas en la ciudad de Salta: el caso de la Asociación de Ciegos ORIENTAR"*. Dirección: Esp. Beatriz Vega. Escuela de Ciencias de la Comunicación.
4. Álvaro Francisco RETAMOSO, DNI No.37.636.419, Tema: *"La Prensa Escrita en Salta: Producción Periodística a Principios de Siglo: El caso de la Revista "La Educación" Salta, 1911-1912"*. Dirección: Esp. Marta Elizabeth Pérez. Escuela de Ciencias de la Comunicación.
5. Iván Gabriel CHOQUE, DNI No. 36.337.965. Tema: *"El estatuto ontológico de la persona humana en la metafísica de Tomás de Aquino: el acto de ser como fundamento de la individualidad y de la unidad sustancial de la persona humana en la Suma Teológica"*. Dirección: Dr. Julio Raúl Méndez. Escuela de Filosofía.
6. José Alberto SANMILLÁN, DNI No.36.802.329. Tema: *"Espacio y territorialidad en el pueblo de Rivadavia Banda Sur"*. Dirección: Lic. Marcela Álvarez. Escuela de Antropología.

**ARTICULO 2º.-** FIJAR por tal beneficio la suma de PESOS, MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00) por mes, a partir del 01/12/16 y por el término de (12) doce meses.

**ARTICULO 3º.-** ESTABLECER como requisito para la percepción de la beca, la presentación del control académico a que hace referencia el Artículo 13º de la Resol.H.No.1000/13 -Reglamento Becas-, el que será elevado con la intervención de su director.

**ARTICULO 4º.-** IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.3 -TRANSFERENCIAS- Transferencias al Sector Privado p/financiar gastos corrientes- Becas, del presupuesto de esta Facultad para el ejercicio correspondiente.

**ARTICULO 5º.-** NOTIFÍQUESE a los beneficiarios, y comuníquese Directores de beca, Escuelas correspondientes, Dirección Administrativa Contable y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

mda

Mg. PAULA CRUZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. SUSANA INES FERNANDEZ  
VICEDECANA  
Facultad Humanidades - UNSa